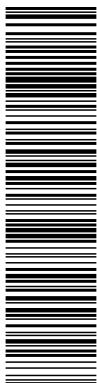


DOCUMENTO PAC_PROPUESTA DE ACUERDO PLENO: <b>PROPUESTA DE ACUERDO PLENO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>C3AJN-ICPHB-6NEI4</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 05/07/2022 14:18 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 06/07/2022 11:07  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/07/2022 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693696; C3AJN-ICPHB-6NEI4; 77503831879066E899CE26346724AF7766501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do



**PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA EN MATERIA ANTIFRAUDE RELATIVA A LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS.**

La aceptación de fondos públicos europeos evidencia la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, tal como dispone el artículo 125.4c del Reglamento de disposiciones comunes (1303/2013 UE), así como la de transmitir un mensaje de tolerancia cero en cualquier intento de fraude o irregularidad.

En este sentido la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece como principio obligatorio en la planificación y ejecución de los distintos componentes del Plan Antifraude entre otros, el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflictos de interés. En su artículo 6.1 dispone que con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (EDL 2021/3538), impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas deberá disponer de un Plan de medidas antifraude, con la finalidad de garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

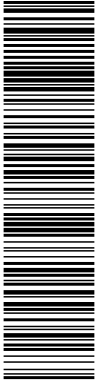
El Ayuntamiento de Coslada, como institución que gestiona con dinero público y solicita y acepta subvenciones, tiene la obligación de comprometerse con una gestión de calidad y establecer estrategias que detecten fraudes e irregularidades en la gestión.



[www.ayto-coslada.es](http://www.ayto-coslada.es)

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO PAC_PROPUESTA DE ACUERDO PLENO: <b>PROPUESTA DE ACUERDO PLENO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>C3AJN-ICPHB-6NEI4</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 05/07/2022 14:18 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 06/07/2022 11:07  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/07/2022 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693696; C3AJN-ICPHB-6NEI4; 77503831879066E899E0E26346724AF7766501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>



Todas las personas que integran esta Entidad Local tienen entre otros deberes el velar por los intereses generales, así el artículo 52 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público establece los principios con arreglo a los principios que deben actuar, configurados por principios éticos y de conducta. Asimismo, el título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene por objeto regular el buen gobierno de aplicación a miembros de gobierno y altos cargos o asimilados dentro de las entidades locales.

Por lo que este Ayuntamiento quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de normas jurídicas, éticas y morales y a los principios relacionados con ella y opuestos al fraude y corrupción en todas sus formas.

Quiere dejar constancia que cualquier ciudadano de la Unión Europea puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), de aquellas sospechas que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

Además, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), como órgano dependiente de la Intervención General del Estado dentro del Ministerio de Hacienda y Función pública es el encargado de coordinar estas acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea en colaboración con la OLAF.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

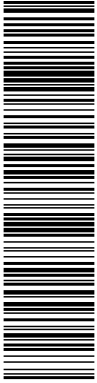
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



[www.ayto-coslada.es](http://www.ayto-coslada.es)

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO PAC_PROPUESTA DE ACUERDO PLENO: <b>PROPUESTA DE ACUERDO PLENO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>C3AJN-ICPHB-6NEI4</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 05/07/2022 14:18 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 06/07/2022 11:07  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/07/2022 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693696; C3AJN-ICPHB-6NEI4; 77503831879066E899E5E26346724AF7766501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do



- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, "Reglamento MRR").
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Por Decreto de Alcaldía número 2022/1866, de fecha de 07 de abril del 2022, en el que se aprobó la creación de una Comisión Antifraude y la designación del personal que forma parte de la misma, para dar inicio al cumplimiento que establece la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (EDL 2021/34548).

Por Decreto de Alcaldía número 2022/2317 se acordó la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Coslada y sus Anexos, que constan en el expediente 2022/9/01.010.01.14, y cuyo Anexo III refuerza el compromiso contra el fraude del Ayuntamiento de Coslada, como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea en el marco de "Next Generation EU". (ID2539512), el mismo en su apartado 6.2 ha precisa «la articulación y la manifestación de una postura institucional firme de antifraude. Por tanto, desde el Ayuntamiento se realizará la definición de una declaración de política antifraude que recoja los compromisos por parte de la entidad y los miembros municipales implicados en la ejecución de actuaciones dentro del PRTR.



[www.ayto-coslada.es](http://www.ayto-coslada.es)

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO PAC_PROPUESTA DE ACUERDO PLENO: <b>PROPUESTA DE ACUERDO PLENO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>C3AJN-ICPHB-6NEI4</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 05/07/2022 14:18 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 06/07/2022 11:07  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/07/2022 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693696; C3AJN-ICPHB-6NEI4; 77503831879066E899E0E26346724AF7766501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>



Todos los miembros del equipo directivo asumirán este compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, siendo toda la actividad opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.»

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente Declaración Institucional del Ayuntamiento de Coslada como Anexo III, a ratificar su inclusión en el orden del día. En virtud de lo establecido en el artículo 104.2 del Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Coslada se propone al Pleno, previa ratificación de su inclusión en el Orden del día, la aprobación del siguiente acuerdo:

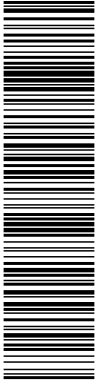
**PRIMERO.** Aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Coslada en materia antifraude como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.  
(Anexo III)



[www.ayto-coslada.es](http://www.ayto-coslada.es)

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO PAC_PROPUESTA DE ACUERDO PLENO: <b>PROPUESTA DE ACUERDO PLENO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>C3AJN-ICPHB-6NEI4</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 05/07/2022 14:18 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 06/07/2022 11:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/07/2022 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693696; C3AJN-ICPHB-6NEI4; 77503831879066E899E0E26346724AF7766501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

### ANEXO III

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA EN MATERIA DE ANTIFRAUDE COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE LOS FONDOS “NextGenerationEU”

Uno de los principales objetivos de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, es reforzar la política antifraude en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos. Por ello, el Ayuntamiento de Coslada quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

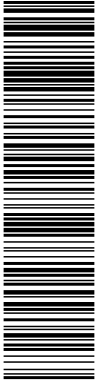
Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

El Ayuntamiento de Coslada, se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude:

Los empleados públicos y otro personal que forme parte del equipo del Ayuntamiento de Coslada y que integran el Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleo Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es: promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Coslada dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

DOCUMENTO PAC_PROPUESTA DE ACUERDO PLENO: <b>PROPUESTA DE ACUERDO PLENO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C3AJN-ICPHB-6NEI4</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 05/07/2022 14:18 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 06/07/2022 11:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/07/2022 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693696; C3AJN-ICPHB-6NEI4; 77503831879066E899E0E26346724AF7766501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificaDocumentos.do>



**Financiado por la Unión Europea**  
NextGenerationEU

Las funciones de gestión y ejecución son asumidas por el Ayuntamiento de Coslada que cuenta a estos efectos con una Comisión Antifraude, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. Cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. Además, la comisión antifraude elaborará un informe anual con el resultado de la política antifraude y elevará al sistema de gestión y la Autoridad de Control que recae en la Intervención General de la Administración del Estado.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por el Ayuntamiento de Coslada, la Autoridad de Control dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El Ayuntamiento de Coslada ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto.

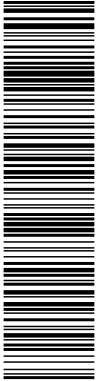
Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Las autoridades, así como los empleados públicos velarán por el cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Coslada.

En definitiva, el Ayuntamiento de Coslada, tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Coslada, a fecha de la firma,

DOCUMENTO PAC_PROPUESTA DE ACUERDO PLENO: <b>PROPUESTA DE ACUERDO PLENO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C3AJN-ICPHB-6NEI4</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 05/07/2022 14:18 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 06/07/2022 11:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/07/2022 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2693696; C3AJN-ICPHB-6NEI4; 77503831879066E899E0E26346724AF7766501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verifica/Documentos.do>



**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de la Declaración Institucional en el portal Web municipal del Ayuntamiento de Coslada, [dirección <https://coslada.es>] a efectos de su general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: ÁNGEL VIVEROS GUTIÉRREZ  
(firma electrónica al margen)

OBSERVACIONES: